

CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 20 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término de Ley. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00309-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Coomeva S.A.
Demandado: Luis Orlando Valencia Rodríguez
Auto: 087

Como quiera que dentro del término legal concedido a la parte demandante para que corrigiese las falencias puestas en conocimiento a través de auto No. 2338 del 16 de diciembre de 2022, guardó silencio, forzoso deviene disponer el RECHAZO de la presente demanda, absteniéndonos de autorizar el desglose, como quiera que la demanda fue presentada virtualmente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva promovida por el Banco Coomeva S.A. en contra del señor Luis Orlando Valencia Rodríguez, por los motivos antes señalados.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes actuaciones, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 23 DE ENERO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

R

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a55b2689c3ba77a98972c2afeacee7d9c83cb3101873c154ced9eeb2ca73b6**

Documento generado en 20/01/2023 08:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>